



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL
Demandante	MARTHA LUCÍA VÁSQUEZ BEDOYA Y OTROS
Demandado	ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2018 00040 00
Decisión	CITA PARA AUDIENCIA

Surtido el trámite de vinculación de la sociedad Pórticos Ingenieros Civiles S.A.S "En Reorganización", sin que ésta hiciere pronunciamiento alguno, se procede a continuar con el trámite del proceso. Se citará, entonces, a la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P. Véase que en el auto calendado a 21 de enero de 2020 se citó a la diligencia normada en el canon 372 con aplicación del párrafo, esto es, audiencia concentrada, y el 11 de noviembre del año anterior se surtió todo el trámite de la audiencia inicial, quedando pendiente de llevar a cabo, lo concerniente a la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y emisión del fallo. De igual manera, en el proveído del 21 de enero del año inmediatamente anterior, se decretaron las pruebas a practicarse, de manera que se remite a dicha decisión para lo pertinente.

Así las cosas, se fija como fecha para llevar a cabo la actuación precitada el día **10 de junio de 2021**, advirtiéndose a los apoderados, a las partes y a los testigos que, en la fecha programada, deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso los dos días hábiles siguientes.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, o según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados

para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512af78e8bf50abe21c0edf831b881f5baa3da7d69abd677659d6572602f0705**

Documento generado en 18/04/2021 10:37:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>